OFICINA ASESORIA JURIDICA

CONTRATO N0 809 DE 2023

Villa del Rosario, 19 de septiembre de 2023

Señor:
RESPLANDOR SERVICIOS SAS
900818914-3
Diego Armando González Moreno
C.C. 1034305813

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA – PROCESO DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PUBLICA N0 050 DE 2023.

Cordial saludo.

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la evaluación, el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto**.**

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA JUAN FRIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

OFICINA ASESORIA JURIDICA

VALOR Y DESCRIPCION DE LA PROPUESTA	VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco Días
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, pagará al CONTRATISTA, mediante Actas parciales, con fundamento en los servicios efectivamente prestados y verificados de acuerdo con el informe presentado por el Contratista y sus soportes, y, previo a la elaboración de informe y recibo satisfacción del supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la TESORERÍA MUNICIPAL. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES** \| **DESCUENTO**

PROCULTURA.	2%
PROANCIANOS	4%
PRODESARROLLO.	1%
PRODEPORTE.	2%
PROHOSPITAL.	2%
CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho

<table>
<tr><td></td><td>adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>001673 del 28 de junio de 2023</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>DE CUMPLIMIENTO:</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>DE CALIDAD:</td><td>Cuya cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor contrato-</td><td>por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Educación, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en la invitación pública y demás normas concordantes</td></tr>
</table>

OFICINA ASESORIA JURIDICA

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido **ACEPTADA** y por tal razón la invitamos a que se acerque a la entidad ante la Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Carrera 7 Nº 4-71 Barrio Centro, del Municipio de Villa del Rosario, 3 piso Oficina Jurídica para proceder con la firma de la presente aceptación y ejecución del objeto contractual.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwar Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Juan Carlos Ramírez Ramírez	Jefe Oficina Asesora Jurídico	